



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta.

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban las actas de sesiones celebradas los días 22 y 27 de abril, 06, 10 y 12 de mayo de 2022, respectivamente.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 20, de fecha de 24 de mayo de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 127.485,92 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 7.073,51 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar el siguiente gasto:

Vista la necesidad de llevar a cabo la Dirección por parte de esta administración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Villacarrillo, se asigna el 4% del presupuesto de programa del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Villacarrillo, por las funciones de dirección, formación y coordinación de técnicos y equipo de gobierno.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

1º.- las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 104/2022**
- **Lic. 074/2022**
- **Lic. 54/2022**
- **Lic. 261/2021**

2º.- las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 097/2022**
- **Lic. 306/2021**
- **Lic. 090/2022**

II. ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Dada cuenta de la declaración responsable presentada y teniendo en cuenta el informe en sentido favorable emitido por la Técnico Municipal, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad comprendida en el Reglamento de Calificación Ambiental Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) en el punto *13.48 BIS “TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y DE MAQUINARIA EN GENERAL”* y que se tramitará mediante Calificación Ambiental con Declaración Responsable, según lo establecido en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre:

Para *“Taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola”*.

III.- ADJUDICATARIO ESPACIOS VIVERO DE EMPRESAS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar la Convocatoria Conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto que se han publicado anuncios de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 201, de 21 de octubre de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, tal como dispone el procedimiento establecido en la Ordenanza antes citada.

Visto que ha finalizado la Convocatoria Pública conjunta y según el Art. 5.b de la citada Ordenanza y de conformidad con los informes recabados y la documentación presentada por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adjudicación del **Local núm. 7** del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

2º.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, el adjudicatario suscribirá un contrato con el Ayuntamiento de Villacarrillo que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, y que tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años más previa solicitud y fundamentación del interesado, con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio.

3º.- Para todo lo relacionado con el Vivero de Empresas le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 148, de 4 de agosto de 2021, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

1º: los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.048/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.049/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.047/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

2º: Exhumación de los restos cadavéricos para Reinhumación conjunta con los restos cadavéricos en el nicho nº: 2.506, Fila 1ª, Bloque 5 de Cementerio 01- Villacarrillo.

A tal efecto el solicitante deberá personarse en la Administración de Rentas para el pago de la tasa municipal correspondiente y expedición de la licencia de exhumación de restos.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- BONIFICACIÓN LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES. - Se da cuenta del escrito para aplicar la bonificación del 95% sobre la cuota a pagar de la liquidación nº 2022/210 por la solicitud de la licencia de obras 39/2022, concedida en Junta de Gobierno de 16/03/2022 para “*instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 3,76 Kwp*”.

Vista la documentación que obra en el expediente y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la bonificación del 95% recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cumplirse lo establecido en el artículo 7º b) de la misma.

2º.- Devolución por parte de la Tesorería Municipal del importe resultante de aplicar una bonificación del 95% sobre el ICIO.

II.- BONIFICACIÓN LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES. - Se da cuenta del escrito para aplicar la bonificación del 95% sobre la cuota a pagar de la liquidación nº 2022/159 por la solicitud de la licencia de obras 06/2022, concedida en Junta de Gobierno de 16/03/2022 para “*instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 2,25 Kwp*”.

Vista la documentación que obra en el expediente y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la bonificación del 95% recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cumplirse lo establecido en el artículo 7º b) de la misma.

2º.- Anulación y minoración del mismo y practicar nueva liquidación aplicando la bonificación del 95% en la cuota del ICIO.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR SERVICIO. - Detectada la necesidad de llevar a cabo el Servicio de Material divulgativo, merchandising de Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Villacarrillo, a través del cual debe instrumentarse parte de la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea y el Gobierno de España. Para dicho Proyecto se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 100.000,00 euros.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo la Empresa EAGLE TECHCO S.L., el contrato menor para la prestación del Servicio de Material divulgativo, Merchandising de Plan de Acción de Local de la Agenda Urbana de Villacarrillo, por el precio de 12.025,00 euros más 2.525,25 euros de I.V.A., y de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente, por importe total con cargo a la partida 920-2279921/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. - Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CUADROS DE MANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO FERIAL. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: el suministro de cuadros de mando de alumbrado público en recinto ferial de esta ciudad, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Suministro	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos	
Valor estimado del contrato: 2.895,98 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.895,98 €	IVA%: (21%) 608,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	3.504,14 €
Duración de la ejecución:	Duración máxima: 2 años

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Distribuciones ENELCA Jaén, S.L., Juan Romera Castillo y TECNILUM, S.L.U., han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: instalación de cuadros de mando necesarios para el alumbrado público en el recinto ferial de Villacarrillo.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con D. Juan Romera Castillo, el contrato menor de “**Suministro cuadros de mando de alumbrado público ferial de Villacarrillo**”, por el precio de 2.895,98 euros, más 608,16 euros de I.V.A., lo que hace un total de **3.504,14 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.04/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder once Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

IV.- ANULACIÓN TASA HUERTOS SOCIALES. - Vistos los graves daños producidos en los Huertos Sociales a consecuencia de la sequía que se padece, y de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Anular las liquidaciones practicadas correspondientes a la Tasa de los Huertos Sociales, año 2022, así como devolución de las que se encuentren abonadas.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo nueve horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL